

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO
DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS
MODULARES Y COMPLEMENTOS PARA EL CONSORCIO DE LA
INSTITUCIÓN FERIA DE CASTILLA Y LEÓN**

REF. CONTRATACIÓN. SERVICIOS 1/2019.

CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES Y COMPLEMENTOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS Y/O CELEBRADOS POR FERIA DE VALLADOLID.

1.- Necesidad e idoneidad del contrato:

Entre los fines específicos del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León figura, según el artículo 3 de sus Estatutos, *“la promoción del sector comercial e industrial, fundamentalmente en Castilla y León”*. Para la consecución de tales fines el artículo 3 de sus estatutos agrega que *“podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*

- A. Organizar toda clase de certámenes feriales.*
- B. Celebración de Congresos, Convenciones, Jornadas técnicas y cualquier otra manifestación.*
- C. Podrá ceder sus instalaciones y servicios para la celebración de cualquiera de las actividades anteriores, incluida la realización de actos culturales.”*

Acorde a este fin estatutario viene contratando de manera habitual el servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares y complementos para los eventos organizados y/o celebrados por Feria de Valladolid. Habiéndose resuelto, por cumplimiento del plazo de ejecución, el contrato anterior, se hace necesario licitar el servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares y complementos para los eventos organizados y/o celebrados por Feria de Valladolid, que permita garantizar la consecución de sus fines estatutarios.

2.- Objeto del Contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el objeto del contrato es el servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares y complementos para los eventos organizados y/o celebrados por Feria de Valladolid.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV:

Código CPV	Descripción
39154100-7	Stands de exposición

3.- Informe de insuficiencia de medios:

El Consorcio Institución Ferial de Castilla y León carece y precisa de los medios personales y materiales concretos y adecuados al objeto del presente contrato, motivado por su especificidad. Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato no se encuentran incluidas en la actividad ordinaria que compete al personal adscrito a este Consorcio y resultaría ineficiente tramitar la modificación de la plantilla por dicha causa. Por todo ello, se hace necesaria la tramitación del procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio.

4.- Tipo de contrato:

4.1. En función de su objeto (típicos, mixtos y administrativos especiales):

Contrato típico de servicios.

4.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

Contrato sujeto a regulación armonizada.

4.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

Contrato administrativo.

5.- División en lotes:

Para no poner en riesgo la correcta ejecución del contrato no es posible la división en lotes del mismo, al albur de lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del mismo, haciéndola extremadamente difícil desde el punto de vista técnico, y conlleva un riesgo para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, puesto que produciría una merma en el diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje de los stands, ya que habría que coordinar a diversos contratistas, así como a diferentes modelos, medidas y diseños.

La existencia de un único proveedor para las labores de montaje, mantenimiento y desmontaje del stand, simplifica el proceso de puesta a punto del mismo; mientras que la contratación de servicios por separado, implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que podría comprometer la correcta ejecución del contrato. Así, resulta de gran importancia establecer los tiempos adecuados para concretar el proyecto, de modo que contratar por separado cada una de las fases podría alterar la planificación y el resultado final. Por otro lado, acudir a empresas diferentes para cada servicio específico incrementaría los costes al suponer una multiplicación para cada una de las prestaciones de, entre otros, el servicio de coordinación y gestión técnica integral del stand previa a la feria, así como de la asistencia técnica de acompañamiento durante los días de celebración de la misma.

6.- Procedimiento de adjudicación y justificación expresa de la elección del procedimiento, cuando se utiliza un procedimiento distinto del abierto o del restringido:

Tramitación urgente, conforme a lo previsto en el artículo 119.1 y en el artículo 156.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puesto que su celebración responda a una necesidad inaplazable o su adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, en cuanto que, estando resuelto, por cumplimiento del plazo de ejecución, el contrato anterior, se hace necesario licitar en el menor plazo posible que la Ley 9/2017 establece el servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares y complementos para los eventos organizados y/o celebrados por Feria de Valladolid, que permita garantizar la consecución de sus fines estatutarios.

Procedimiento Abierto.

7.- Valor estimado del contrato y precio de adjudicación:

El **valor estimado del contrato** (IVA excluido) es: **933.228,56€** cantidad en la que estarán incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria de los trabajos objetos del presente procedimiento de contratación.

El **presupuesto base de licitación** asciende al importe total de **564.603,27€**, con el siguiente desglose:

- Importe neto: **466.614,28 €.**
- 21% IVA: **97.988,99 €.**

Los importes de ejecución concretados anteriormente, aunque orientativos, tendrán en todo caso la consideración de máximos, sin que puedan ser superados.

Determinación del Precio: Puesto que no es posible la determinación a priori del número de unidades que se van a ejecutar, por depender del número de expositores que asistirán a cada certamen y los servicios contratados por estos, las ofertas contendrán el precio unitario por cada partida de ejecución, según se concreta en el pliego de prescripciones técnicas. El precio final vendrá determinado por el resultante

de aplicar los precios unitarios de la oferta seleccionada, al número de unidades realmente ejecutadas. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no solo el precio del contrato, sino también cuantos recargos e impuestos sean legalmente repercutibles y demás gastos que fuesen de aplicación. Sin perjuicio de ello, y según el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el valor añadido, IVA.

Crédito Presupuestario: El servicio será financiado con cargo a los presupuestos del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León. En todo caso, la ejecución de la contratación, queda esencialmente condicionada a la aprobación del presupuesto para los ejercicios de ejecución del contrato (2019,2020, 2021 y 2022), con partida suficiente del tenor de la señalada; en su caso, quedará ajustada la indicada, a la que finalmente resulte de la aprobación del ejercicio.

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente con cargo a los presupuestos de Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, para los ejercicios 2019-2022 en los que se deben realizar la ejecución del gasto.

Procede la revisión de precios, conforme a lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que se trata de un contrato en el que el período de recuperación de la inversión es igual o superior a cinco años.

La revisión tendrá lugar, en el caso que el contrato se prorrogue, transcurrido el segundo año de vigencia del contrato, tomando como referencia el incremento del IPC en el año natural previo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

8.- Clasificación/solvencia:

Contrato de Servicios.

8.1.- Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La dispuesta en el artículo 87.1.a), b) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, esto es, 349.960,71€ (IVA EXCLUIDO). El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los anteriores criterios se justifican por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

8.2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.

La dispuesta en el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, esto es, 163.314,99€.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cinco primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

9.- Criterios de adjudicación:

9.1.- Criterios de adjudicación de valoración objetiva:

1.- Propuesta económica, de 0 a 50 puntos.

0 PUNTOS - oferta que iguale el precio mínimo solicitado.

50 PUNTOS - oferta más favorable.

Para el resto de las ofertas, se aplicará la regla proporcional directa, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

P= Puntuación	T= Tipo de licitación	O _m = Oferta más favorable
Z= Puntuación máxima	O _i = Oferta presentada	

9.2.- Criterios de adjudicación de valoración subjetiva:

1.- Características técnicas y diseño de Stands: Contenido de la memoria y dossier gráfico, de 0 a 20 puntos.

Referente a las características técnicas y diseño de los stands, se especificarán en las propuestas, mediante una memoria y un dossier gráfico, todas aquellas cuestiones relativas a los elementos que integran su estructura, estética, diseño innovador, solidez, resistencia, materiales empleados y acabado de los stands ofertados, especificándose las medidas exactas de largo, ancho, alto, etc., para lo que podrá aportar cuantos planos, esquemas, fotos, bocetos o cualquier otra documentación gráfica, así como cuantas certificaciones procedan, en cuanto a la solidez y resistencia de los stands y a que los materiales empleados son ignífugos.

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto, con fotografías o dibujos que incluya, al menos, además de la anterior, la siguiente información:

- Características de los stands.
- Imagen exterior e interior de los stands.

- Instalación eléctrica e iluminación (leds con su descripción: consumo, lúmenes, IRC/Ra, potencia) Específicamente, se proporcionará la información técnica correspondiente a las leds a instalar en los distintos espacios para poder evaluar la eficacia luminosa de los focos propuestos y su consumo en conjunto).

2.- Mejoras en decoración, de 0 a 15 puntos.

Los licitadores deberán presentar proyecto de mejoras relativas a opciones de diversos frontis, cambio de color de paredes, opción de diferentes diseños de stand modular por ferias completas y precios especiales para espacio destinados a la organización. Todo ello sin coste adicional. Las mejoras propuestas por la empresa deberán estar directamente relacionadas con el contrato y quedar afectas al mismo.

Será requisito indispensable para su consideración, que las mejoras ofrecidas estén cuantificadas económicamente.

3.- Propuesta de desarrollo del servicio, de 0 a 10 puntos, que incluirá al menos:

Se realizará una propuesta de cómo se va a prestar el servicio detallando la relación de artículos disponibles para la ejecución del servicio, cantidad y calidad de los mismos, así como medios técnicos y humanos destinados para la organización, planificación y desarrollo del servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares y complementos para los eventos organizados y/o celebrados por Feria de Valladolid.

10.- Plazo de ejecución:

La duración del contrato será de dos años, dando comienzo el día de su formalización, pudiendo ser prorrogado por dos años más.

Los plazos de ejecución se comprenderán a lo largo de todo el periodo de contratación según los servicios que se soliciten.

11.- Forma de pago del precio:

El pago se realizará previa presentación de la factura.

El pago del precio se realizará parcialmente por cada feria o evento (en proporción a los recursos utilizados para cada una de ellas respecto a la totalidad del objeto del contrato) una vez hayan sido realizados y recibidos de conformidad los servicios

correspondientes a la citada feria o evento, previa presentación de factura en la que deberá figurar repercutido como partida independiente el IVA correspondiente.

La recepción o conformidad se documentará formalmente dentro del mes siguiente a la finalización de cada una de las ferias.

12.- Plazo de Garantía:

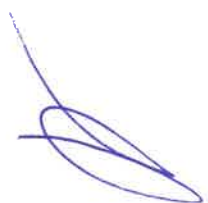
Conforme al artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se exige garantía provisional debido a que se trata de un procedimiento abierto.

La garantía definitiva deberá ser el 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

13.- Órgano competente:

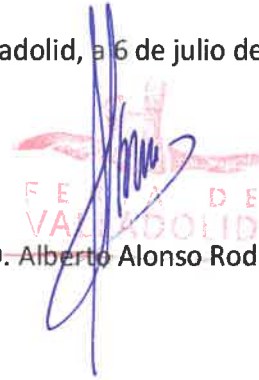
El órgano de Contratación competente es el Presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 17.4 y 7 de sus Estatutos.

14.- Penalidades:



Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado tercero del artículo 193 de la LCSP, podrán imponerse al adjudicatario, si incumpliera los plazos, totales o parciales, por causas imputables al mismo, unas penalidades diarias por la cuantía de 1.000,00 € por hora de demora en la entrega de los stands, IVA excluido, pues, dadas las especiales características del contrato, se trata de celebrar en días previamente fijados y publicitados, toda clase de certámenes feriales, congresos, convenciones, y/o jornadas técnicas, cuya correcta ejecución depende del montaje previo en plazo de los stands. En caso del no montaje de estos el perjuicio económico y de prestigio resulta evidente, tanto para Feria de Valladolid, como para quienes van a participar en el evento correspondiente.

En Valladolid, a 6 de julio de 2019



El Director General, D. Alberto Alonso Rodríguez